

carril de Madrid a Sevilla. Su superficie total es de dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y tres centímetros y presenta forma rectangular alargada de Este a Oeste, con los siguientes linderos: Al Norte, carretera comarcal cuatrocientos cuarenta y uno de Córdoba a Sevilla; al Sur y Este, terrenos de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y al Oeste, acceso a la estación del ferrocarril.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo doscientos sesenta y siete del archivo, libro veinte de Peñafior, folio treinta y cuatro, finca mil cuatrocientos noventa y siete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en obras comprendidas dentro del plan de modernización de la Red, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22966

DECRETO 3108/1974, de 25 de octubre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Zaragoza un inmueble de 496 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobadas por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Zaragoza un inmueble de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, sito en el citado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto C de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y tres, con el fin de invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobados por el Gobierno.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto C de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y tres, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar al Ayuntamiento de Zaragoza el inmueble que a continuación se indica en la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

«Finca situada en el número cuarenta y uno de la calle Zumalacáregui, de Zaragoza. Su superficie es de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, de los que están ocupados trescientos treinta y seis metros cuadrados por diversas edificaciones, presenta forma irregular y tiene los siguientes linderos: Norte, calle de Zumalacáregui; Sur, túnel del ferrocarril Madrid-Barcelona, hoy avenida de Goya; Oeste, propiedades del Ayuntamiento de Zaragoza, y Este, don Leopoldo Torralba.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza uno al tomo dos mil novecientos ochenta y uno, libro mil trescientos cuarenta y cuatro de la sección segunda, folio uno, finca número setenta y un mil doscientos cuarenta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en obras comprendidas dentro del plan de modernización de la red con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22967

DECRETO 3110/1974, de 25 de octubre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León) un inmueble de 3.811,37 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobados por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León) un inmueble de tres mil ochocientos once coma treinta y siete metros cuadrados, sito en el citado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto C de la Ley siete/mil novecientos setenta y dos,

de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y dos, con el fin de invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobadas por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veintidós céntimos.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto C de la Ley siete/mil novecientos setenta y dos, de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y dos, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León) el inmueble que a continuación se indica en la cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veintidós céntimos.

«Parcela de terreno urbano en término municipal de Torre del Bierzo (León), sita al lado derecho del ferrocarril de Palencia a La Coruña, kilómetro doscientos veintitrés/trescientos veintiséis coma sesenta. Tiene una superficie de cinco mil trescientos sesenta y dos coma veintiséis metros cuadrados y está atravesada por la carretera general de Madrid a La Coruña, que ocupa mil quinientos cincuenta coma noventa metros cuadrados de la parcela en cuestión y la divide en dos partes, quedando regularmente configurada la franja resultante al sur de la carretera e igualmente configurada en forma más irregular la franja del lado norte, quedando una superficie útil de tres mil ochocientos once coma treinta y siete metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, herederos de Ceferino García, herederos de Pablo Vitoria, doña Angelina Fernández Fernández, «Astracitas de Brañuelas», don Santos Vitoria Martínez, don Francisco Hidalgo Núñez, don Avelino Silvan Silvan, «Astracitas de Mabela» y Ayuntamiento de Torre del Bierzo; Sur, terrenos de RENFE, lindando concretamente con el muro que protege el cauce del río Trémor; Este, parada de autobuses de RENFE y carretera de Madrid a La Coruña.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo novecientos cuarenta y ocho del archivo, libro cuarenta y seis del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio diecinueve, finca número cinco mil doscientos treinta y tres, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en obras comprendidas dentro del plan de modernización de la red con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22968

DECRETO 3111/1974, de 25 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica, sita en término municipal de El Grado (Huesca), paraje «Huerto Viejo», en favor de su ocupante.

Don José Figueras Soler ha interesado la adquisición directa de una finca rústica sita en término municipal de El Grado (Huesca), paraje «Huerto Viejo», propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de once mil pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se acuerda la enajenación directa a favor de don José Figueras Soler, con domicilio en El Grado (Huesca), calle Mayor s/n, de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

«Finca rústica en término municipal de El Grado (Huesca), paraje «Huerto Viejo», con una superficie de veintidós áreas cuarenta y siete centiáreas, y linderos siguientes: Norte, Joa-

quín Nadal Olivera. Sur, río Cinca; Este, Joaquín Nadal, y Oeste, Antonio Olivera. La referida finca es la parcela treinta del polígono once del término municipal anteriormente citado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo trescientos setenta, libro diecinueve, folio ciento nueve, finca dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de once mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Huesca, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huesca para que, en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22969

DECRETO 3112 1974, de 25 de octubre, por el que se autoriza a RENFE para permutar una parcela de terreno en Reus (Tarragona) por una superficie útil de locales en planta baja del edificio a construir por la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen de la Misericordia», así como para invertir el importe de la diferencia en programas adicionales de inversiones aprobados por el Gobierno.

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles ha solicitado autorización para permutar una parcela de terreno de setecientos treinta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados, sita en Reus (Tarragona), por una superficie de trescientos cuarenta y ocho coma treinta y tres metros cuadrados que constituyen la totalidad de los locales de la planta baja del edificio a construir por la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen de la Misericordia», así como se le autorice a invertir la diferencia de valor entre el terreno y los locales resultante a su favor para atender a las necesidades del servicio, en virtud de las facultades que le concede la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos setenta y cuatro.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro:

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuatro C de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos setenta y cuatro, se autoriza a RENFE para que pueda permutar el solar que a continuación se indica por una superficie útil de locales comerciales en el edificio a construir por la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen de la Misericordia».

«Solar en término municipal de Reus, en las inmediaciones de la estación de aquella ciudad, entre la prolongación del paseo Sunyer y el paseo de Mata. Tiene una superficie de setecientos treinta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados, de forma trapezoidal, y los siguientes linderos: Este, terrenos de RENFE; Sur, paseo de Mata; Este, avenida en proyecto, y Oeste, terrenos de RENFE.» Forma parte de una finca de mayor cabida que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al libro ciento cincuenta y cuatro de Reus; tomo quinientos setenta y seis, folio ciento ochenta, finca cinco mil setecientos diecinueve, inscripción segunda.

El mencionado inmueble ha sido valorado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cuantía de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta (1.854.150) pesetas, y los locales comerciales del mencionado inmueble, en un millón trescientas noventa y tres mil trescientas veintiseis (1.393.326) pesetas.

Para poder realizar esta permuta es condición indispensable que la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen de la Misericordia» satisfaga la diferencia económica existente entre el precio de tasación del terreno y la superficie útil construida, que arroja un saldo a favor de RENFE de cuatrocientas sesenta mil ochocientos treinta (460.830) pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22970

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la tómbola exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, del 1 al 30 de diciembre del presente año.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 29 del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, del 1 al 30 de diciembre del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que correspondiere.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña —8 299-E.

22971

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,224	57,394
1 dólar canadiense	57,893	58,122
1 franco francés	12,211	12,260
1 libra esterlina	133,206	133,631
1 franco suizo	20,383	20,481
100 francos belgas	149,954	150,794
1 marco alemán	22,388	22,499
100 liras italianas	8,580	8,618
1 florín finlandés	21,720	21,826
1 corona sueca	13,158	13,227
1 corona danesa	9,623	9,668
1 corona noruega	10,402	10,452
1 marco finlandés	15,227	15,313
100 chelines austríacos	313,693	316,358
100 escudos portugueses	226,082	228,570
100 yens japoneses	19,044	19,133

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22972

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Sargento de la Guardia Civil don Jerónimo Vera García.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, fallecido en el día de ayer en acto de servicio, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Sargento de la Guardia Civil don Jerónimo Vera García.

A los fines del artículo 105, número 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.